



## CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende establecer un marco normativo relativo a obligaciones de información relacionados con propuestas de valoración en operaciones vinculadas.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 15 de septiembre, a través del buzón del correo electrónico “[aurrezkontsultak@araba.eus](mailto:aurrezkontsultak@araba.eus)”

<b>ANTECEDENTES</b>	La normativa relativa a los acuerdos de valoración previa de operaciones entre personas o entidades vinculadas.
---------------------	---



<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR</b>	Se trata de contar con información adicional en los supuestos de propuestas de valoración previa de operaciones entre personas o entidades vinculadas que deban ser objeto de intercambio de información con otros Estados o entidades internacionales o supranacionales en virtud de un instrumento de asistencia mutua.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	Es necesario contar con la información requerida.
<b>OBJETIVOS</b>	Establecer unas obligaciones de información adicionales para los supuestos de propuestas de valoración previa de operaciones entre personas o entidades vinculadas que deban ser objeto de intercambio de información con otros Estados o entidades internacionales o supranacionales en virtud de un instrumento de asistencia mutua.
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>	Se estima que la presente es la más adecuada.